

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	LUZ ALEIDA OCAÑO VEGA
Demandado:	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 00412 00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. En la identificación de las partes se indica que la señora Ángela Nedia Ocaño Vega actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Ángela Marcela Choque Ocaño y Angélica Viviana Sánchez Ocaño, y en dichos términos confiere poder al abogado Nilson Javier Sánchez Peralta.

Sin embargo, del folio copia de registro civil de nacimiento obrante a folios 128 del expediente, observa el Despacho que la señora Ángela Marcela Choque Ocaño nació el día 18 de octubre de 1995, por lo que para la fecha de presentación de la demanda (01 de abril de 2014) ya contaba con la mayoría de edad.

Por lo anterior se **DEBERÁ** allegar un nuevo poder otorgado por la señora Ángela Marcela Choque Ocaño al abogado Nilson Javier Sánchez Peralta, en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csi//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, 03 de junio de 2014. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--